Municipio de Tigre

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto



RESOLUCIÓN 654/10

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 30 de marzo de 2010.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Instituto de Estudios Históricos del Partido de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el contrato de comodato celebrado el 30 de marzo de 2010 con el Instituto de Estudios Históricos del Partido de Tigre, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al uso para por parte del Instituto de una dependencia de la Subsecretaría de Cultura ubicada en Liniers 1601, Tigre, para sus actividades académicas e históricas

<u>ARTICULO</u> 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC887 BO.598 14-04-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN Nº 654/10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Dirección Despacho General y Digesio
REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES

RESOLUCIÓN Nº 674 / 3003/10

CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por Sergio Tomás Massa, con domicilio en Av. Cazón Nº 1514 TIGRE, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominado el COMODANTE, por una parte, y el INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL PARTIDO DE TIGRE, representada en este acto por su presidente, la Sra. Margarita Graciela Perrone, LC. 3.745.922, en adelante denominada EL COMODATARIO, por la otra parte, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El COMODANTE otorga en comodato al COMODATARIO, y este acepta de conformidad, un espacio (oficina) ubicado en dependencias externas de la Subsecretaria de Cultura del Municipio de Tigre, con acceso por la Avda. Liniers 1601, Tigre. La subsecretaria de Cultura definirá lugar de ingreso, fechas y horarios, lo cual será consensuado con el comodatario. Se deja constancia que este espacio se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, lo que es conocido y aceptado por EL COMODATARIO, por haber inspeccionado el lugar antes de este acto.

SEGUNDA: DESTINO. El espacio cedido en comodato, será utilizada por el Comodatario para sus actividades académicas e históricas. Queda-expresamente prohibido el cambio de destino, la cesión o comodato total o parcial, permanente o temporaria del inmueble bajo cualquier titulo, so pena de rescisión inmediata por culpa del COMODATARIO.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS - Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que EL COMODATARIO asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consuma en el espacio cedido durante todo el tiempo que tenga vigencia este contrato. En consecuencia es obligación del COMODATARIO efectuar el pago de las facturas por la provisión de energía eléctrica, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Son a cargo del COMODATARIO

toda erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros y/o personal de su dependencia y/o daños causados por accidentes laborales y/o por cualquier otro reclamo contractual o extracontractual que pudiera derivarse de la tenencia del inmueble dado en comodato.

CUARTA: SEGUROS. El COMODATARIO se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar las construcciones y a las personas, y mantendrá totalmente indemne al COMODANTE de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto.

QUINTA: PLAZOS. El presente contrato tendrá una duración de 1 (un) año, prorrogable por iguales periodos previa notificación fehaciente y con expresa reserva del COMODANTE de ejercitar la facultad de exigir su restitución sin expresión de causa, alcanzando para ello comunicar tal decisión al Comodatario, de manera fehaciente y con 60 días de anticipación. EL COMODATARIO deberá reintegrarle el inmueble objeto de este contrato, libre de ocupantes y/o cosas, en perfecto estado de uso y conservación y sin deudas por los servicios consumidos.

SEXTA.- PROHIBICION DE REALIZAR MODIFICACIONES: Queda expresamente prohibido al Comodatario realizar cualquier tipo de modificaciones en el espacio cedido en comodato. Cualquier construcción o cambio sobre el inmueble deberá contar con autorización previa emitida por el COMODANTE. A la finalización del presente contrato, las construcciones que EL COMODATARIO hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva de la COMODANTE, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto al COMODATARIO.

SÉPTIMA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO producirán la rescisión del presente comodato. Atento el carácter del espacio cedido, el COMODANTE queda expresamente autorizado a tomar inmediata posesión, abrir puertas, candados o cerraduras que

hubiesen quedado bloqueadas, de lo que en su caso se confeccionará acta por el funcionario que lo ejecute.

OCTAVA: INSPECCIÓN - El COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato.

NOVENA: DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgado Contencioso Administrativo, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los 30... días del mes de marzo de 2010.-

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.